



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

ENRIQUE JOSE ROSTAN
DIRECCIÓN GENERAL DE DESPACHO
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESOLUCIÓN N° 00011

SANTA FE, *Cuna de la Constitución Nacional*, 03 ABR 2013

VISTO:

El expediente N° 02001-0018128-5 del registro de información de expediente, mediante el cual se gestiona la instrucción a los Registros Civiles y/o Juzgados Comunitarios de Pequeñas Causas que no se encuentran alcanzados por el Decreto N° 2664/11 dependientes del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a que expidan el "Certificado de Declaración de Domicilio" y el "Certificado de Supervivencia", en los términos aprobados por los artículos 4° y 5° del Decreto 0425/2013, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 13.297 se declara la "Emergencia en materia de Seguridad Pública" en todo el territorio de la Provincia de Santa Fe por el término de 18 (dieciocho) meses, con la finalidad primordial de lograr y garantizar la protección integral de la vida y de los bienes de las personas;

Que en su artículo 3°, la Ley N° 13.297, faculta al Poder Ejecutivo para que a través del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y/o la jurisdicción que estime pertinente, articule la implementación de un sistema de trámites no penales que pueda ser efectivizado desde otras dependencias estatales comunales, municipales o provinciales diferentes a las policiales, el cual se aplicará progresivamente a fin de que en su implementación no se vean dificultados o desconocidos servicios que hoy se prestan de manera habitual a la ciudadanía;

Que el artículo 1° del Decreto N° 0425/2013 autoriza a los Registros Civiles y Juzgados Comunales dependientes del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos a expedir el "Certificado de Declaración de Domicilio" y el "Certificado de Supervivencia";

Que estas reparticiones tienen mayor inmediatez con la ciudadanía, como así también de información acerca de la misma que le permitiría actuar con mayor certeza y celeridad en los mencionados trámites de índole administrativa, permitiendo con ello el descongestionamiento de trabajo del personal policial para que puedan avocarse a las efectivas labores de seguridad, lo cual fue el propósito de la Ley N° 13.297;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 0105 de fecha 27 de marzo de 2013, sin formular objeciones al respecto;



ENRIQUE JOSE ROSTAN
DIRECTOR GRAL. DE DESPACHO
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Provincia de Santa Fe
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

-2-

POR ELLO:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE JUSTICIA DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y
DERECHOS HUMANOS**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Instrúyase, desde la fecha de publicación de la presente, a los Registros Civiles y/o Juzgados Comunitarios de Pequeñas Causas que no se encuentran alcanzados por el Decreto N° 2664/11 dependientes del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a expedir el “Certificado de Declaración de Domicilio” y el “Certificado de Supervivencia”, en los términos aprobados por los artículos 4º y 5º del Decreto N° 0425/2013.

ARTÍCULO 2º: Adjúntese a la presente el protocolo de actuación y el formulario pertinente para la extensión del “Certificado de Declaración de Domicilio” y del “Certificado de Supervivencia” que como Anexo II y III, respectivamente, forman parte del Decreto N° 0425/2013.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Dr. ROBERTO JOAQUIN VICENTE
SECRETARIO DE JUSTICIA
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

DECRETO _____

ANEXO II

**PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA EL CERTIFICADO DE
DECLARACIÓN DE DOMICILIO**

Este trámite permite solicitar un certificado que demuestre la veracidad del domicilio del solicitante, para ser presentado ante determinados organismos.

El trámite debe ser realizado personalmente por toda persona mayor de 18 años.

Para expedirse el Certificado, deberá presentarse:

- Documento Nacional de identidad (original) con domicilio actualizado; o
- Contrato de Locación de Inmueble; o
- Boleta de impuesto; o
- Licencia de conducir; o
- Presentarse con 2 (dos) testigos, quienes avalen bajo declaración jurada el domicilio invocado por el solicitante.

El trámite será gratuito.

Los horarios de atención para la realización del trámite son los que correspondan a la dependencia en la cual se efectúe el mismo.

FORMULARIO:

DECLARACIÓN DE DOMICILIO

En la fecha comparece , de nacionalidad:
Clase, quien acredita su identidad con la presentación de su: y DECLAR
domiciliarse en A pedido del interesado y a los fines de ser presenta
en

ACREDITA EL MISMO CON:

<input type="checkbox"/>	D.N.I.	<input type="checkbox"/>	Licencia de Conducir
<input type="checkbox"/>	Contrato locación inmueble		
<input type="checkbox"/>	Declaración Jurada c/dos testigos		
<input type="checkbox"/>	Teléfono		

<input type="checkbox"/>	Boleta Impuesto Inmobiliario
<input type="checkbox"/>	Boleta Fact. Cons. Energía Electr.
<input type="checkbox"/>	Declaración Jurada Unilateral
<input type="checkbox"/>	Otros. -

Nombre, apellido, N° Doc. Y Firma

Testigo:



Provincia de Santa Fe
Poder Ejecutivo

-9-

.....
Nombre, apellido, N° Doc. Y Firma
Testigo:.....

.....
.....
....., de de 20.....-

.....
.....
Firma Interesado
Funcionario Actuante

Firma

A

Imprenta Oficial - Santa Fe



ANEXO III

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA EL CERTIFICADO DE SUPERVIVENCIA

Este trámite permite solicitar una certificación de persona viva, para ser presentado ante otros organismos a fin de demostrar su existencia.

El trámite debe ser realizado personalmente por aquel que necesite acreditar su existencia ante los organismos que lo requieran.

Para expedirse el Certificado, deberá presentarse ante la autoridad correspondiente:

- Documento Nacional de identidad (original) con domicilio actualizado; o
- Si la persona padece de algún impedimento físico, se solicitará a la autoridad pertinente que concurra al domicilio del solicitante.

El trámite será gratuito.

Los horarios de atención para la realización del trámite son los que correspondan a la dependencia en la cual se efectúe el mismo.

FORMULARIO:

CERTIFICADO DE SUPERVIVENCIA

CERTIFICO que, domiciliado en, y que acredita su identidad con LE-LC-DNI N°..... A solicitud del interesado y a los fines de ser presentado ante quien corresponda se le otorga el presente en la Localidad de, a los..... Días del mes de del año 20.....



LINEAMIENTOS PARA LA REALIZACIÓN DE TRÁMITES NO PENALES EN OFICINAS DEL REGISTRO CIVIL Y DEMAS DEPENDENCIAS PROVINCIALES, MUNICIPALES O COMUNALES

Este instructivo tiene la finalidad de orientar a las empleadas y empleados públicos en la realización de las gestiones no penales previstas en el artículo 3 de la ley N° 13297, promulgada mediante el decreto N° 3973/13 y reglamentada por el decreto N° 0425/13.

1: CERTIFICADO DE DOMICILIO

- Este trámite permite obtener un certificado que demuestre el domicilio del o la solicitante, para ser presentado ante determinados organismos. Tiene el formato de una declaración jurada del o la peticionante.
- El trámite debe ser realizado personalmente por toda persona mayor de 18 años, o menor de 18 años acompañada por representante legal, tutor/a o encargado/a.
- Para expedirse el certificado, deberá presentarse:
 - Documento Nacional de Identidad (original) con domicilio actualizado; o
 - Contrato de locación de inmueble; o
 - Boleta de impuesto; o
 - Licencia de conducir; o
 - Presentarse con 2 (dos) testigos, quienes avalen bajo declaración jurada el domicilio invocado por el/la solicitante.
- El trámite es gratuito.
- Los horarios de atención para la realización del trámite son los que correspondan a la dependencia en la cual se efectúe el mismo.
- Si se marcara la casilla "otros", deberá indicar el carácter del documento en cuestión y acompañar fotocopia simple del mismo.
- Los dos testigos deben comparecer munidos de su DNI o cualquier otro documento que certifique identidad.
- Debe ser completado, firmado y expedido por el funcionario que el Registro Civil, la Municipalidad o Comuna y/o el juez comunitario de pequeñas causas designe a estos efectos.
- La repartición correspondiente deberá llevar un archivo con la copia de los certificados expedidos ordenados alfabéticamente y por año, teniendo en cuenta la inicial del apellido del o la peticionante. Dentro de cada letra, los certificados se ordenarán por fecha de expedición. Esta registración podrá ser reemplazada por un mecanismo similar que se considere más efectivo, siempre y cuando dicho sistema garantice igualmente el acceso a la información indicada.
- La modalidad en cuestión deberá ser convenida con la Secretaría de Justicia del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, dejándose la debida constancia. La información indicada deberá permanecer en poder de las oficinas correspondientes

durante un período de tres (3) años.

FORMULARIO DECLARACIÓN DE DOMICILIO

En la fecha comparece de nacionalidad
Clase....., quien acredita su identidad con la presentación de su y **DECLARA:**
domiciliarse en
Se expide el presente a pedido del/la solicitante y a los fines de ser presentado en

ACREDITA EL DOMICILIO CON:

<input type="checkbox"/>	D.N.I.	<input type="checkbox"/>	Licencia de conducir	<input type="checkbox"/>	Boleta impuesto inmobiliario
<input type="checkbox"/>	Contrato locación inmueble			<input type="checkbox"/>	Factura de consumo de energía eléctrica
<input type="checkbox"/>	Declaración jurada con dos testigos			<input type="checkbox"/>	Declaración jurada unilateral
<input type="checkbox"/>	Teléfono			<input type="checkbox"/>	Otros

Nombre y apellido, Número de documento y firma

Testigo:.....

Nombre y apellido, Número de documento y firma

Testigo:.....

.....de.....de 20.....-

2: CERTIFICADO DE SUPERVIVENCIA

2.1 CERTIFICADO DE SUPERVIVENCIA PRESENCIAL

- Este trámite permite solicitar una certificación de persona viva, para ser presentado ante otros organismos a fin de demostrar su existencia. Reviste la forma de una declaración jurada.
- El trámite debe ser realizado personalmente por quien necesite acreditar su existencia ante los organismos que lo requieran.
- Para expedirse el certificado presencial, deberá presentarse ante la autoridad correspondiente:
 - Documento Nacional de Identidad (original) con domicilio actualizado;
 - Un testigo mayor de edad y capaz que certifique adicionalmente la veracidad de los datos y que se comprometa a informar cualquier cambio en lo declarado.
- El trámite es gratuito.
- Los horarios de atención para la realización del trámite son los que correspondan a la dependencia en la cual se efectúe el mismo.
- El sentido de la presencia del testigo es asegurar la comunicación de las modificaciones ocurridas a lo declarado (cambio de domicilio y/o fallecimiento).
- La repartición correspondiente deberá llevar un archivo con la copia de los certificados expedidos ordenados alfabéticamente y por año, teniendo en cuenta la inicial del apellido del o la peticionante. Dentro de cada letra, los certificados se ordenarán por fecha de expedición. Esta registración podrá ser reemplazada por un mecanismo similar que se considere más efectivo, siempre y cuando dicho sistema garantice igualmente el acceso a la información indicada.
- La modalidad en cuestión deberá ser convenida con la Secretaría de Justicia del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, dejándose la debida constancia. La información indicada deberá permanecer en poder de las oficinas correspondientes durante un período de tres (3) años.
- Cualquier modificación de los datos del certificado de supervivencia que informe el testigo y/o el interesado deberán ser tomados en un acta. Una copia del acta se agregará junto al formulario obrante en los sistemas de registración de la repartición.

2.2. CERTIFICADO DE SUPERVIVENCIA para personas con imposibilidad de traslado

- Este trámite podrá ser realizado por un familiar de la persona imposibilitada que necesite acreditar su existencia. A tal fin deberá presentar:
 - DNI de la persona imposibilitada para concurrir a efectuar el trámite;
 - certificado médico expedido por profesional matriculado en donde conste la imposibilidad de su traslado y la patología que padece.

- Para ser extendida la certificación, se requerirá la comparencia de dos (2) testigos que ratifiquen la supervivencia del afectado, quienes además se comprometerán a informar cualquier cambio en lo declarado.
- El trámite es gratuito.
- Los horarios de atención para la realización del trámite son los que correspondan a la dependencia en la cual se efectúe el mismo.
- El sentido de la presencia del testigo es asegurar la comunicación de las modificaciones ocurridas a lo declarado (cambio de domicilio y/o fallecimiento).
- El certificado médico se archivará alfabéticamente y por año, teniendo en cuenta la inicial del apellido del o la peticionante. Dentro de cada letra, los certificados se ordenarán por fecha de expedición. Esta registración podrá ser reemplazada por un mecanismo similar que se considere más efectivo, siempre y cuando dicho sistema garantice igualmente el acceso a la información indicada.
- La modalidad en cuestión deberá ser convenida con la Secretaría de Justicia del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, dejándose la debida constancia. La información indicada deberá permanecer en poder de las oficinas correspondientes durante un período de tres (3) años.
- Cualquier modificación de los datos del certificado de supervivencia que informe el testigo y/o el interesado deberán ser tomados en un acta. Una copia del acta se agregará junto al formulario obrante en los sistemas de registración de la repartición.

FORMULARIO CERTIFICADO DE SUPERVIVENCIA presencial

CERTIFICO que....., domiciliado/a en y que acredita su identidad con LE-LC-DNI-Pasaporte N° comparece ante esta autoridad para requerir certificado de supervivencia. A su solicitud y a los fines de ser presentado ante quien corresponda, se le otorga el presente. El testigo domiciliado en y que acredita identidad con se compromete junto con el/la solicitante a informar a esta repartición cualquier cambio en los datos contenidos en el presente. Se expide este certificado en la localidad de a los días del mes de del año 20...

FORMULARIO CERTIFICADO DE SUPERVIVENCIA para personas con imposibilidad de traslado

....., DNI:
domiciliado/a en, fue examinado/a por el Dr.
....., Matrícula Provincial del Colegio Profesional respectivo, y en
virtud del certificado por él extendido y que obra en el Registro de Personas con
imposibilidad de Traslado, se extiende la presente certificación de supervivencia a los
fines que pudiere corresponder. En ratificación de la supervivencia puesta de
manifiesto por el profesional mencionado, comparecen ante esta autoridad el/la testigo
..... domiciliado/a en y que acredita identidad
con DNI:..... y el/la testigo domiciliado/a
en..... y que acredita identidad con DNI:..... quienes se
comprometen junto con el/la solicitante a informar a esta repartición cualquier cambio
en los datos contenidos en el presente. Se expide este certificado en la localidad de
..... a los días del mes de del año 20...

3: DENUNCIA DE EXTRAVÍO DE DNI

(sólo para ser realizado por oficinas del Registro Civil o jueces comunitarios de pequeñas causas)

- Este trámite no resulta alcanzado por las previsiones del modelo de convenio diseñado en los anexos del decreto N° 0425/13, sin perjuicio de lo cual corresponde recordar algunas circunstancias relativas al trámite de DNI en virtud de pérdida, deterioro o robo.
- La denuncia policial es innecesaria y se recomendará a la Policía de la Provincia de Santa Fe no expedir más constancias de este tipo.
- Como muchos ciudadanos requieren de una constancia de extravío o robo a fin de explicar la carencia de documentación en determinadas instancias u oportunidades, las correspondientes oficinas del Registro Civil se encuentran autorizadas a expedir una "Constancia de DNI en trámite", que certificará que el interesado está realizando el trámite relativo al DNI. Esta constancia tendrá una duración de noventa (90) días o la fecha que allí se indique y será expedida por el jefe de la Oficina del Registro Civil involucrada.

FORMULARIO CONSTANCIA DE DNI EN TRÁMITE

En fecha se presenta..... DNI....., quien manifiesta el(extravío/robo/deterioro)..... de su DNI/LE/LC. De acuerdo a las constancias obrantes en este Registro, ha dado comienzo al trámite correspondiente para la confección de un nuevo ejemplar, en razón de lo cual y a su pedido se extiende la presente constancia en a losdías del mes de del año 20.....

La validez de esta constancia es de días.